

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38494** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1- Que en el procedimiento número 435/2011, por auto de 10 de noviembre de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Solar de Largarcha, S.L., con CIF B81308553, con domicilio en Avda de la de Democracia, 7 nv 601 de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.- Que deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado ( artículo 184,3 LC)

Madrid, 10 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110085869-1